

**APRUEBA BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA
“SUMINISTRO DE SUPLEMENTOS
NUTRICIONALES PARA BENEFICIARIOS
DEL PROGRAMA DE EVALUACIÓN Y
DESARROLLO SOCIAL 2022” ID 2735-134-
LP22**

DECRETO DAL N°0766/2022

LO BARNECHEA, 05-08-2022

VISTO: La Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; lo establecido en los artículos 9, 19 y 25 del Reglamento de Compras, contenido en el Decreto Supremo N°250 de 2004, del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones; los artículos 56 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

TENIENDO PRESENTE:

- a) Que, mediante Solicitud de Compra IDSGD 072550 la Dirección de Desarrollo Comunitario requirió la adquisición de Suplementos Nutricionales para beneficiarios del Programa de Evaluación y Desarrollo Social 2022.
- b) Que, mediante Decreto DDC N°67 de 29 de diciembre de 2021, se aprobó el Programa de Evaluación y Desarrollo Social 2022, el cual fue ratificado y modificado por Decreto DDC N°0089 de 22 de junio de 2022, el cual busca contribuir al bienestar de los vecinos y vecinas de la comuna que se encuentren en situación de vulnerabilidad, carencia o estado de necesidad manifiesta entre otros, a través de un sistema de atención social integral orientado a facilitar el acceso a las diferentes instancias de ayudas sociales, beneficios y/o servicios ya sean de nivel municipal o gubernamental.
- c) Que, existe disponibilidad presupuestaria de acuerdo con lo señalado en la Pre Obligación Presupuestaria N°5/586 de fecha 17 de junio de 2022, del presupuesto municipal vigente, aprobada mediante IDSGD 080033, y el Certificado de Presupuestario Municipal para períodos futuros N°40/2022 de 13 de junio de 2022.

DECRETO:

1. **APRUÉBANSE** las bases administrativas especiales, bases técnicas y anexos que regirán la Licitación Pública denominada “**SUMINISTRO DE SUPLEMENTOS NUTRICIONALES PARA BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DE EVALUACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL 2022**” ID 2735-134-LP22, cuyo contenido es el siguiente:

**BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES
“SUMINISTRO DE SUPLEMENTOS NUTRICIONALES PARA BENEFICIARIOS DEL
PROGRAMA DE EVALUACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL 2022”
ID 2735-134-LP22**

1. OBJETO DE LA LICITACIÓN

Las presentes bases administrativas especiales establecen las disposiciones, condiciones, procedimientos y términos que regularán las exigencias mínimas para la Licitación Pública denominada “Suministro de Suplementos nutricionales para Beneficiarios del Programa de

ALCALDIA
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
DEPTO. DE COMPRAS

Evaluación y Desarrollo Social 2022”, cuyo objetivo es contar con un contrato de suministro de suplementos nutricionales, a fin de mantener un abastecimiento constante para beneficiarios de la comuna, en el marco del Programa de Evaluación y Desarrollo Social 2022, aprobado por el Decreto DDC N°67 de 29 de diciembre de 2021, ratificado y modificado por Decreto DDC N°0089 de 22 de junio de 2022.

La presente licitación será por líneas, a precios unitarios, de adjudicación simple, por los productos que a continuación se indican para cada línea:

Línea N°1	<ol style="list-style-type: none">1. Fórmula Láctea de Inicio (0 a 6 meses)2. Fórmula Láctea de Continuación (6 a 12 meses)3. Complemento Nutricional Infantil4. Complemento Nutricional Adulto5. Complemento Nutricional Adulto DM2 (Diabéticos y Prediabéticos)
Línea N°2	<ol style="list-style-type: none">1. Módulo Calórico2. Módulo Proteico3. Espesantes

La presente licitación se regulará por lo dispuesto en las Bases Administrativas Generales, aprobadas por Decreto DAL N°171 de 18 de febrero de 2019, en todo lo que no se encuentre regulado por las presentes bases.

2. GARANTÍAS REQUERIDAS

2.1. Garantía de Seriedad de la Oferta

Los oferentes deberán presentar una garantía de seriedad de la oferta **por cada línea ofertada**, consistente en un documento pagadero a la vista, a primer requerimiento e irrevocable, con las siguientes condiciones:

Beneficiario	Municipalidad de Lo Barnechea
RUT	69.255.200-8
Vigencia Mínima	27 de diciembre de 2022
Monto GSO Línea N°1	\$1.000.000 (un millón de pesos pesos).
Monto GSO Línea N°2	\$500.000 (quinientos mil pesos)
Glosa	“Para garantizar el fiel cumplimiento de contrato de la Licitación Pública ID 2735-134-LP22” indicando la línea a la que postula.

Serán rechazadas de plano las propuestas de los oferentes que no acompañen este documento.

En caso de extenderse el plazo de cierre de recepción de las ofertas, las garantías presentadas con anterioridad a la extensión del cierre y de acuerdo con los plazos establecidos en la apertura primitiva serán válidas para el proceso sin perjuicio de requerirse su prórroga si fuese necesario. En caso de no prorrogarse, se entenderá que el oferente se desiste de su oferta.

La garantía de Seriedad de la Oferta deberá ser entrega en la Oficina de Partes de la Municipalidad de Lo Barnechea, en el Edificio del Centro Cívico, ubicado en Avenida El Rodeo N°12.777, comuna de Lo Barnechea. El horario de atención es de lunes a jueves, de 8:30 a 17:30 horas, y viernes, de 8:30 a 16:30 horas. La entrega física se debe realizar indicando claramente la individualización del oferente y el ID de la licitación.

ALCALDIA
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
DEPTO. DE COMPRAS

La restitución de la garantía de seriedad de la oferta se realizará al oferente adjudicado una vez que hubiere aceptado expresamente la orden de compra emitida. En el caso de las garantías presentadas por aquellos proponentes declarados inadmisibles y/o no adjudicados, estas serán restituidas de acuerdo con lo señalado en los numerales 8.1.5 y 8.1.6 de las Bases Administrativas Generales, aprobadas por Decreto DAL N°171 del 18 de febrero de 2019. Respecto a los demás requisitos y condiciones de esta garantía, remitirse al numeral 8.1 de las Bases Administrativas Generales.

2.2. Garantía de fiel cumplimiento de contrato

De conformidad con lo dispuesto en el inciso final del artículo 68 del Reglamento de la Ley N°19.886, resulta necesario exigir al adjudicatario de cada una de las líneas presentar una garantía de fiel cumplimiento del contrato, debido a la necesidad de asegurar el cumplimiento oportuno y completo de lo requerido en las presentes bases de licitación.

De esta manera, el oferente a quien se adjudique la presente licitación deberá presentar una garantía de fiel cumplimiento de contrato **por cada una de las líneas**, incluso en caso de adjudicarse ambas, consistente en un documento pagadero a la vista, a primer requerimiento e irrevocable, con las condiciones que a continuación se indican, a efecto de caucionar el fiel cumplimiento del contrato:

Beneficiario	Municipalidad de Lo Barnechea
RUT	69.255.200-8
Vigencia Mínima	90 días corridos posteriores al término de la contratación.
Monto	10% del monto total del contrato.
Glosa	"Para garantizar el fiel cumplimiento de contrato de la Licitación Pública ID 2735-134-LP22" indicando la línea adjudicada.

Además, deberá cumplir con los requisitos exigidos en el numeral 9.2 de las Bases Administrativas Generales, aprobadas por Decreto DAL N°171 de 18 de febrero de 2019, no podrá tener cláusulas de exclusión de pago de multas y deberá considerar una cláusula que prohíba la modificación o el término sin el consentimiento escrito del Municipio.

La caución deberá ser entregada, a más tardar, dentro de 10 días hábiles, contados desde la notificación de la adjudicación a través del portal de Mercado Público. La garantía de fiel cumplimiento de contrato que no tenga firma electrónica o que, teniendo dicha firma, se opte por su entrega física, deberá hacerse en la Oficina de Partes de la Municipalidad de Lo Barnechea, en el Edificio del Centro Cívico ubicado en Avenida El Rodeo N°12.777, comuna de Lo Barnechea. El horario de atención es de lunes a jueves, de 8:30 a 17:30 horas, y los viernes, de 8:30 a 16:30 horas. La entrega física se debe realizar indicando claramente la individualización del oferente, la línea que cauciona y el ID de la licitación.

3. CRONOGRAMA DE LA LICITACIÓN

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA
Publicación Licitación	08/08/2022 18:00 horas
Inicio de Preguntas	08/08/2022 18:01 horas
Final de Preguntas	12/08/2022 10:00 horas
Publicación de respuestas y aclaraciones	22/08/2022 22:30 horas
Cierre de Recepción de Ofertas	29/08/2022 16:30 horas
Acto de Apertura Electrónica	29/08/2022 16:31 horas
Publicación estimada de la Adjudicación	31/10/2022 18:00 horas

Cuando la adjudicación no se realice dentro del plazo antes señalado, el Municipio informará en el Portal www.mercadopublico.cl las razones que justifican el incumplimiento del plazo para adjudicar, e indicará un nuevo plazo para la adjudicación.

4. DE LA VIGENCIA DE LAS OFERTAS

Las ofertas tendrán una vigencia mínima de 120 días corridos, a contar del acto de apertura de ellas. Si dentro de este plazo, no se puede efectuar la adjudicación, la Municipalidad se reserva el derecho de extender el plazo de vigencia y solicitará a los proponentes prorrogar sus ofertas. Si alguno de los proponentes no lo hiciere, dicha oferta no será considerada en la evaluación, de acuerdo con lo establecido en el Decreto DAL N°171 de 18 de febrero de 2019.

5. ANTECEDENTES PARA INCLUIR EN LA OFERTA

Cada proponente que desee participar en este proceso licitatorio deberá ingresar en el portal www.mercadopublico.cl los documentos que a continuación se indican. Los oferentes que no presenten uno o más de los documentos calificados como esenciales en el punto siguiente, no serán considerados en la evaluación de la presente licitación.

Solo se considerarán aquellos documentos que:

- a) Se encuentren legibles, completos, y debidamente suscritos, cuando corresponda.
- b) Hayan sido extendidos a nombre del oferente.
- c) Puedan ser verificados en cuanto a su autenticidad.
- d) Tengan relación con el presente proceso concursal.

5.1. Documentos Administrativos

- a) **Anexo N°1** “Declaración Jurada Simple de no encontrarse inhabilitado para ofertar y/o suscribir contrato con la Municipalidad de Lo Barnechea”. La individualización del oferente debe corresponder a la razón social. Esta declaración podrá ser reemplazada por la declaración jurada con firma electrónica simple del portal www.mercadopublico.cl. **(ESENCIAL)**.
- b) **Anexo N°2** “Identificación de Unión Temporal de Proveedores (UTP)”. Este anexo sólo debe ser adjunto a la oferta por los proponentes que se constituyan como Unión Temporal de Proveedores.

Este Anexo sólo deberá ser presentado por aquellos oferentes que se constituyan como UTP y presente oferta para la línea N°2 de la presente licitación.

5.2. Documento Económico

Anexo N°3 “Oferta Económica” (ESENCIAL).

El proponente deberá ofertar el valor unitario con impuestos incluidos de cada uno de los productos requeridos en la presente licitación para la línea a la que postula.

El proponente que, en su oferta económica, no contemple la totalidad de los ítems requeridos para la línea a la que postula no será considerado para la evaluación, y su oferta será declarada inadmisibles. Cabe hacer presente que no se aceptarán ofertas parciales por línea.

De igual manera, aquellas propuestas que superen el presupuesto máximo disponible para cada una de las líneas requeridas para la presente contratación, según lo establecido en el numeral 10.1 de

ALCALDIA
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
DEPTO. DE COMPRAS

estas Bases Administrativas Especiales, serán declaradas inadmisibles y no serán evaluadas, monto que se obtendrá de la sumatoria de los valores unitarios ofertados para cada uno de los productos en cada una de las líneas, multiplicados por las cantidades referenciales informadas en la tabla adjunta al numeral 2.1.1 y 2.1.2 de las bases técnicas.

Cualquier propuesta económica que se presente en un formato distinto al del Anexo N°3, o aquella en la cual el oferente altere alguno de las condiciones técnicas del producto requerido, o el formato de presentación señalado en el mismo anexo, serán declaradas inadmisibles. También lo serán aquellas propuestas que indiquen estar ofertando el valor neto, toda vez que el Anexo exige **la oferta económica con todos los impuestos incluidos en el valor indicado por el proponente**. En este mismo sentido, se hace presente que la Comisión Evaluadora no atenderá a ningún documento distinto que el oferente adjunte a su propuesta, tales como cotizaciones o listados de precios en formato propio, cuyo contenido coincida o no con lo ofertado en el Anexo N°3 presentado por el propio oferente.

5.3. Documentos Técnicos

- a) **Anexo N°4** "Materias de Alto Impacto Social".
- b) Ficha Técnica de los productos ofertados (**ESENCIAL**)

El oferente deberá entregar la ficha técnica de los productos, en español, que acredite, a lo menos, el cumplimiento de los requerimientos indicados en el numeral 3 de las bases técnicas para cada producto de la línea a la que postula. En caso de que la ficha técnica del producto no informe la totalidad de los requerimientos o composición de los productos, el oferente podrá complementar la información con un anexo técnico que describa los requerimientos no informados por la ficha técnica del producto.

5.4. Solicitud de Aclaraciones

En caso de que alguno de los oferentes no acompañe la totalidad de los documentos no esenciales requeridos, la Comisión Evaluadora podrá ejercer la facultad contemplada en el artículo 40 inciso segundo del Decreto N°250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N°19.886.

Si la Comisión Evaluadora hiciera uso de esta facultad a través del foro inverso, pero el oferente no diere respuesta y/o no acompañare la documentación solicitada, la oferta será evaluada sin esos documentos solicitados o eventualmente podrá ser rechazada de plano, si corresponde. Esta facultad no se podrá ejercer con los documentos que son considerados esenciales por estas bases administrativas especiales.

6. DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN

La Comisión Evaluadora estará compuesta por:

- a) Lorena Quinteros Plaza, o en su ausencia, Verónica Parada Concha, ambas funcionarias de la Dirección de Desarrollo Comunitario
- b) Raschid Rabaji Esteve, o en su ausencia, Javier Arenas Meza, ambos funcionarios de la Dirección de Compras y Gestión de Contratos.
- c) Camila Herrera Cremaschi, o en su ausencia, Lorena González Hernández, ambas funcionarias de la Dirección de Asesoría Jurídica.

7. ADMISIBILIDAD DE LAS OFERTAS

ALCALDIA
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
DEPTO. DE COMPRAS

Previo a la evaluación de las ofertas, conforme a los factores de evaluación que se señalan a continuación, la Comisión Evaluadora, examinará que las propuestas presentadas, cumplan con los requerimientos de admisibilidad establecidos en las presentes Bases Administrativas Especiales, y sólo, respecto de aquellas ofertas que resulten admisibles económicamente, se examinará si resultan técnicamente admisible. De este modo, aquellas ofertas que no cumplan con los requisitos de admisibilidad económica serán declaradas inadmisibles en esta etapa de la revisión de las ofertas, y no serán revisados en sus demás antecedentes. Lo mismo sucederá con aquellas ofertas que, habiendo superado la admisibilidad económica, resulten inadmisibles técnicamente, conforme a la documentación presentada, caso en el cual, serán declaradas inadmisibles en esta etapa, y no serán revisadas en sus demás antecedentes.

8. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Las ofertas presentadas por cada uno de los proponentes serán evaluadas de acuerdo con los siguientes criterios:

Nº	CRITERIO	PONDERADOR
1	Materias de Alto Impacto Social (MA)	4%
2	Cumplimiento de los Requisitos (CR)	1%
3	Oferta Económica (OE)	95%

8.1. Materias de Alto Impacto Social (MA) 4%

Para obtener puntaje en este factor, el oferente deberá acompañar el Anexo N°4 “*Materias de Alto Impacto Social*” y adjuntar los medios de verificación que se indican a continuación, para acreditar el cumplimiento de uno o más de los ítems indicados en la siguiente tabla:

ÍTEM	MEDIO DE VERIFICACIÓN
El oferente es una persona natural de sexo femenino o es una empresa liderada por mujer/es.	Sello Empresa Mujer.
La empresa fomenta prácticas empresariales ambientalmente sustentables.	Certificado de Acuerdo de Producción Limpia (APL) o Reporte de Sostenibilidad GRI
La empresa mantiene un plan de manejo ambiental.	Certificado ISO 14001 vigente (o norma chilena equivalente).
La empresa mantiene un Sistema de Gestión Energética.	Certificado ISO 50001 vigente (o norma chilena equivalente), o Sello de eficiencia energética del Ministerio de Energía.
La empresa fomenta prácticas de reciclaje de productos.	Acuerdos de reciclaje de desechos electrónicos, papel, vidrio y/u otro material, con al menos 6 meses de antigüedad; o certificado de la empresa recolectora de al menos 1 entrega realizada por el proveedor en los últimos 12 meses.

Solo se considerará la información declarada en el Anexo N°4 que se encuentre acreditada debidamente por los documentos indicados como medios de verificación.

El puntaje se otorgará de acuerdo con la cantidad de ítems que declare y acredite la oferta respectiva, según la asignación siguiente:

CONTIENE	PUNTAJE
3 o más ítems	1.000 puntos
2 ítems	750 puntos
1 ítems	500 puntos
No informa	0 puntos

Cabe indicar que, para efectos de acreditar la materia de alto impacto social declarada, solamente se aceptarán los documentos indicados en la tabla precedente.

$$MA = Puntaje \times 0,04$$

8.2. Cumplimiento de los Requisitos (CR) 1%

Se evaluará con 1000 puntos a quien presente la totalidad de los documentos solicitados, en tiempo y forma.

Se evaluará este criterio con 0 puntos a quienes no cumplan con los requisitos formales de presentación de las ofertas dentro del plazo de presentación de éstas.

El puntaje se aplicará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$CR = Puntaje \times 0,01$$

8.3. Oferta Económica (OE) 95%

Para el criterio de evaluación económica se evaluará el valor ponderado total (impuestos incluidos) ofertado en el Anexo N°3 "Oferta Económica" para cada una de las líneas, el que se obtendrá de la sumatoria los valores ofertados para cada producto multiplicado por los ponderadores que se indican en la tabla inserta a continuación.

LÍNEA N°1		
N°	SUBCRITERIO	PONDERADOR
1	Fórmula Láctea de Inicio (0 a 6 meses)	15%
2	Fórmula Láctea de Continuación (6 a 12 meses)	15%
3	Complemento Nutricional Infantil	20%
4	Complemento Nutricional Adulto	30%
5	Complemento Nutricional Adulto DM2	20%
TOTAL		100%

LÍNEA N°2		
N°	SUBCRITERIO	PONDERADOR
1	Módulo Calórico	40%
2	Módulo Proteico	40%
3	Espesantes	20%
TOTAL		100%

De esta manera, se otorgará 1.000 puntos a la menor oferta económica total ponderada presentada para cada línea, en base a la ponderación obtenida respecto de cada ítem. Las ofertas restantes obtendrán un porcentaje del máximo señalado, en forma inversamente proporcional a su mayor valor, de conformidad con la siguiente fórmula:

$$Puntaje \text{ por línea} = \left(\frac{\text{Menor valor ponderado total por línea}}{\text{Valor ponderado total a evaluar por línea}} \right) * 1000$$

$$OE \text{ por línea} = Puntaje \times 0,95$$

8.4. Resumen fórmula de evaluación

$$\text{Puntaje Total por línea} = MA + CR + OE$$

Para efectos de la aplicación de las fórmulas precedentes, se utilizarán números enteros con dos decimales.

8.5. Criterios de desempate

En caso de presentarse un empate entre 2 o más ofertas, se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio **“OFERTA ECONÓMICA”**.

Si, aplicando la fórmula anterior, persiste el empate, dicha situación se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio **“MATERIAS DE ALTO IMPACTO SOCIAL”**.

Si, aplicando la fórmula anterior, persiste el empate, dicha situación se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio **“CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS”**.

De persistir el empate, se aplicará un criterio cronológico, prefiriéndose la **primera oferta ingresada en el portal** www.mercadopublico.cl y, si se mantuviera el empate, se realizará vía **sorteo ante Ministro de Fe**.

9. DE LA ADJUDICACIÓN

La adjudicación de la licitación se hará a la propuesta que haya obtenido el más alto puntaje en cada una de las líneas, luego de aplicar los criterios de evaluación, mediante acto administrativo municipal, y se publicará en el portal www.mercadopublico.cl en la fecha indicada en el calendario de la licitación, entendiéndose notificada a todos los interesados, transcurridas 24 horas desde su publicación en el referido Portal.

Si la publicación de la adjudicación no se realizare dentro del término señalado en el numeral 3, precedente, se informará a través del Portal las razones que justifican tal incumplimiento debiendo indicar el nuevo plazo para cumplir dicho trámite, conforme lo señala el artículo 41 inciso 2° del Reglamento de la Ley N°19.886.

En el evento que el adjudicatario rechazare la adjudicación, no suscribiere el contrato o no cumplierse con las condiciones o requisitos establecidos en las bases para la suscripción del mismo, la Municipalidad podrá junto con dejar sin efecto la adjudicación original, readjudicar la licitación al oferente que le seguía en puntaje de acuerdo con el listado de readjudicación propuesto en la respectiva Acta de Evaluación, en un plazo no superior a 60 días corridos desde la publicación de la adjudicación original, siempre que las ofertas se encuentren plenamente vigentes.

10. DE LA CONTRATACIÓN

Las disposiciones y cláusulas generales de toda licitación y contrato de suministro de bienes y servicios se encuentran contenidas en las Bases Administrativas Generales, aprobadas por Decreto DAL N° 171 de 18 de febrero de 2019. Sin perjuicio de lo anterior, los elementos variables de la licitación y de la contratación se tratan en el presente numeral.

10.1. Antecedentes de la contratación

Fuente de financiamiento	Municipal
---------------------------------	-----------

Plazo máximo de pago	30 días desde la recepción conforme del DTE.
Presupuesto Máximo Disponible Línea N°1	\$75.346.320 (setenta y cinco millones trescientos cuarenta y seis mil trescientos veinte pesos), impuestos incluidos.
Presupuesto Máximo Disponible Línea N°2	\$10.000.000 (diez millones de pesos), impuestos incluidos
Opciones de pago	Transferencia Electrónica o vale vista virtual
Nombre de responsable de pago	Lorena Quinteros Plaza
E-mail de responsable de pago	lquinteros@lobarnechea.cl
Nombre de responsable de contrato	Lorena Quinteros Plaza
E-mail de responsable de contrato	lquinteros@lobarnechea.cl
Prohibición de subcontratación	Sí.
Modalidad de adjudicación	Precios Unitarios
Requiere suscripción de contrato	Sí
Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato	Sí

10.2. Formalización de la contratación

El adjudicatario deberá celebrar un contrato con la Municipalidad. Para ello, deberá estarse a lo dispuesto en el numeral 6 de las Bases Administrativas Generales, aprobadas por Decreto DAL N°171 de 18 de febrero de 2019.

10.3. Prohibición de cesión del contrato

El proveedor que resulte adjudicado no podrá ceder ni transferir en forma alguna, sea total o parcialmente, los derechos y obligaciones que nacen con ocasión de la presente licitación y del contrato que en definitiva se suscriba.

10.4. Vigencia y plazo de la contratación

El contrato entrará en vigencia una vez notificado el acto administrativo que apruebe el contrato, y, hasta su liquidación.

El plazo de ejecución del contrato comenzará con la suscripción del acta de inicio de servicios, y su duración será de **12 meses**, contados desde la fecha señalada, o hasta que se agoten los recursos disponibles para la contratación, lo que ocurra primero.

10.5. Modificación de contrato

Las partes, de común acuerdo, podrán modificar contrato, hasta en un 30% del presupuesto disponible. Sin embargo, no podrán alterarse los alcances y características técnicas aprobadas por las presentes bases. En caso de aumento, la garantía de fiel cumplimiento de contrato deberá aumentarse en proporción al plazo y monto de la modificación que se suscriba.

10.6. Renovación de contrato

El plazo de ejecución del contrato podrá ser renovado hasta por **12 meses**, previo informe fundado de la Unidad Técnica emitido con a lo menos 3 meses de anticipación a la fecha de término de este, en que sugiera la necesidad de la renovación, la que deberá basarse en el beneficio económico en base a un comparativo de mercado a la fecha de renovación y en uno o más de los siguientes criterios:

- Satisfacción de los servicios prestados por el contratista.
- Conducta en el cumplimiento de los servicios o trabajos realizados por el contratista.

En caso de renovación, el proveedor deberá extender la vigencia de la garantía de fiel cumplimiento del contrato o entregar una nueva, por un monto equivalente al 10% del monto aprobado para la renovación dando cumplimiento a lo señalado en el artículo 68 del Reglamento de Compras Públicas.

Para estos efectos, el contratista contará con un plazo de 10 días hábiles desde la notificación del acto administrativo que autorice la renovación, para entregar la nueva garantía. En caso de que el proveedor no extienda la garantía o no presente una nueva garantía de fiel cumplimiento de contrato podrá dejar sin efecto la renovación.

10.7. Recepción conforme de los Servicios

La recepción conforme será realizada por el Inspector Técnico del Servicio (ITS) quien deberá verificar que la entrega de los productos se haya realizado de acuerdo con lo establecido en las bases técnicas, según lo requerido en las bases técnicas.

Una vez verificada la recepción conforme, el ITS deberá generar la Hoja de Entrada de Servicio (HES) y adjuntar en el sistema de gestión documental todos los antecedentes que den cuenta de la entrega y solicitar al proveedor lo siguiente:

- 1) Orden de compra en estado "aceptada" enviada por la Municipalidad a través del portal www.mercadopublico.cl.
- 2) Correo electrónico de solicitud de suplementos alimenticios.
- 3) Guía de despacho o cualquier otro documento utilizado para los fines de recepcionar los suplementos.
- 4) Acompañar cualquier otro antecedente que el ITS considere relevante para cursar el pago, previo a la solicitud de la facturación.

10.8. Forma de pago

La Municipalidad de lo Barnechea pagará los productos en estados de pagos mensuales, cada vez que sea requerido el suministro de estos y previa recepción conforme, de acuerdo con la cantidad y tipos de productos entregados.

Para estos efectos el ITS procederá a generar la Hoja de Entrada de Servicio (HES), la que deberá ser enviada por el proveedor quién procederá a la emisión de la factura por el monto de los servicios prestados, conforme al Reglamento de Facturación y Pago a Proveedores de la Municipalidad de Lo Barnechea, el que se encontrará disponible en www.lobarnechea.cl.

Para efectos de facturación, el ITS la enviará al proveedor vía correo electrónico la HES, quien procederá a la emisión de la factura, conforme al Reglamento de Facturación y Pago a Proveedores de la Municipalidad de Lo Barnechea, el que se encontrará disponible en www.lobarnechea.cl.

El Municipio iniciará el proceso de pago con la recepción de la factura con acuse de recibo electrónico de conformidad a lo establecido en la Ley N° 19.983. En caso de existir multas ejecutoriadas pendientes de pago, estas podrán ser descontadas del mismo.

El pago de la respectiva factura se realizará en un plazo máximo de 30 días de recibida ésta de manera conforme, mediante transferencia electrónica o vale vista virtual en sucursales del Banco Itaú.

El Municipio no se obligará al pago íntegro de la factura a la empresa de factoring en caso de que existieran multas pendientes de cumplimiento por parte del proveedor.

Cualquier consulta sobre pago proveedores deberá ser canalizada, a través del teléfono de Tesorería 227573179.

10.9. Reajuste de IPC

Los valores de cada uno de los ítems contenidos en el Anexo N°3 “Oferta Económica”, será reajustado a los 6 meses de vigencia de la contratación, de conformidad con la variación positiva que hubiere experimentado el Índice de Precios al Consumidor (IPC), determinado por el Instituto Nacional de Estadísticas – INE, o quien lo reemplace o sea su continuador legal, durante el mismo periodo de 6 meses. Con todo, la aplicación de los precios reajustados se realizará para los pedidos que se realicen a partir del séptimo mes de vigencia del contrato.

Asimismo, en caso de renovación y/o modificación del contrato, los precios se reajustarán por la variación positiva que hubiere experimentado el Índice de Precios al Consumidor (IPC) durante el periodo comprendido entre la fecha del último reajuste y la fecha del decreto que apruebe modificación o renovación de la contratación. Asimismo, la aplicación de los precios reajustados se realizará para los pedidos que se realicen a partir del mes siguiente a aquel de la fecha del decreto aprobatorio de la modificación o renovación.

10.10. Multas

La Municipalidad de Lo Barnechea podrá cursar multa de acuerdo con el siguiente detalle:

N°	Multas	Monto
1	Incumplimiento en el plazo de entrega de los productos, de acuerdo con la solicitud por parte del ITS.	3 UTM por día hábil de atraso, con un tope de 5 días corridos.
2	Incumplimiento en el plazo de reposición de productos devueltos por algunos de los motivos especificados en el numeral 4 de las bases técnicas.	2 UTM por día hábil de atraso con un tope de 5 días corridos.
3	No contar con el personal y/o los implementos necesarios para la adecuada descarga de los productos.	2 UTM por evento.

El monto máximo de multas por cada línea que podrá cursar la Municipalidad de Lo Barnechea al oferente que se adjudique la presente licitación, asciende al 10% del monto total del contrato.

Para los efectos del pago de la multa, se considerará el valor de la UTM vigente a la fecha de pago.

El procedimiento de aplicación de multas se regirá por lo dispuesto en el numeral 20.9 del Decreto DAL N° 171 de 18 de febrero 2019, de la Municipalidad de Lo Barnechea.

10.11. Terminación Anticipada del contrato

De conformidad a lo previsto en los artículos 13 de la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y el artículo 77 del Decreto N°250 que aprueba su Reglamento, se podrá terminar anticipadamente un contrato:

- Por resciliación o mutuo acuerdo de las partes.
- Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.

ALCALDIA

DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS

DEPTO. DE COMPRAS

- c) Por infringir las obligaciones relativas al pacto de integridad establecidas en las letras a), b) y h) del punto 21.2 del decreto DAL N°171 de fecha 18 de febrero 2019.
- d) Por incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratista. Se entenderá que el contratista incumple gravemente sus obligaciones si:
 - i. Acumula el 10% del monto total del contrato por cada línea en multas cursadas.
 - ii. Acompaña o presenta al Municipio documentos falsificados o adulterados.
 - iii. Por superar los plazos topes señalados en las multas N°1 y N°2.

El procedimiento de término anticipado se registrará por el numeral 20.10 del Decreto DAL N°171 de 18 de febrero 2019, de la Municipalidad de Lo Barnechea.

BASES TÉCNICAS
“SUMINISTRO DE SUPLEMENTOS NUTRICIONALES PARA BENEFICIARIOS DEL
PROGRAMA DE EVALUACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL 2022”
ID 2735-134-LP22

1 GENERALIDADES

La Municipalidad de Lo Barnechea requiere contar con suplementos nutricionales para beneficiarios del Programa de Evaluación y Desarrollo Social 2022, que permita abastecer de manera constante a los beneficiarios de la comuna que requieran de la utilización de alguno de los productos requeridos.

El proveedor adjudicado deberá disponer del stock suficiente de los productos señalados en las presentes bases técnicas, dada la importancia de estos en la alimentación de los beneficiarios, por consiguiente, deberá asegurar la demanda cada vez que estos sean requeridos.

A modo informativo, el siguiente recuadro da cuenta de las cantidades de suplementos y el promedio de beneficiarios que accedieron al beneficio según el tipo de producto demandado:

Producto	Cantidad Tarros entregados años 2021	Cantidad Tarros entregados primer trimestre año 2022	Promedio de beneficiarios
Suplemento nutricional Pediasure Tarros 900 grs.	255	76	14
Suplemento nutricional Glucerna diabéticos 850 grs.	750	293	52
Suplemento nutricional Ensure tarro 850 grs.	1594	523	94
Suplemento nutricional Similac 1 (0-6 meses)	55	55	8
Suplementos nutricionales Similac 2 (7-12 meses)	18	16	3
Modulo Calórico	0	6	3
Modulo Proteico	0	0	2
Espesantes	32	36	5

2 DEL SERVICIO REQUERIDO

2.1. Cantidades Estimadas

La Municipalidad requerirá, a lo menos, de las siguientes cantidades estimativas de los suplementos nutricionales, no obstante, se hace presente que las cantidades indicadas a continuación, son meramente referenciales, y en ningún caso vinculante para el Municipio y, atendido que se trata de un contrato de suministro, la Municipalidad podrá requerir más o menos de las cantidades señaladas, en función del requerimiento que de estos productos realicen los vecinos beneficiarios del programa.

2.1.1. Línea 1

ITEM	CANTIDADES ESTIMADAS
Fórmula Láctea de Inicio (0 a 6 meses)	312
Fórmula Láctea de Continuación (6 a 12 meses)	144
Complemento nutricional infantil	384

ALCALDIA
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
DEPTO. DE COMPRAS

Complemento nutricional adulto	2424
Complemento nutricional Adulto DM2	1368

2.1.2. Línea 2

ITEM	CANTIDADES ESTIMADAS
Modulo Calórico	96
Modulo Proteico	48
Espesante	720

3 ESPECIFICACIONES DE LOS PRODUCTOS

A continuación, se detallan las características mínimas de cada uno de los productos requeridos, así como también la población objetiva a la cual están dirigidos y la periodicidad según en la que se otorga la suplementación a los beneficiarios. Por otro lado, también se dispone la información respecto del uso contemplado para cada uno de estos, el peso del contenido por cada uno de los tarros y el sabor que debe tener cada suplemento.

La información indicada a continuación es ilustrativa de los estándares de los productos entregados por el municipio, siendo imperativo que cada producto ofertado contenga en su detalle a lo menos los valores y características indicadas para cada uno de ellos. La información descrita deberá estar reflejada en la ficha técnica solicitada en el numeral 5.3 en literal b) de las bases administrativas especiales. De existir discrepancias, el ITS del contrato evaluará el cumplimiento de lo precitado, indicando a través de una minuta o informe fundado, la pertinencia y riesgos potenciales de los insumos despachados.

3.1. LÍNEA 1

3.1.1. Fórmula láctea de Inicio (0 a 6 meses)

Dirigido a lactantes menores de 6 meses de edad, que no sean amamantados por situaciones tales como madres con consumo de sustancias, VIH u otras patologías debidamente diagnosticadas, o bien, por factores de alimentación mixta por requerimiento nutricional especial.

- a) Frecuencia de distribución: mensual
- b) Cantidad de tarros a entregar por paciente: 1 a 3 aproximadamente.
- c) Sabor: Variedades
- d) Contenido por tarro: 900grs
- e) Dilución 13-14%
- f) Características: HM-O, Probióticos (Lactobacillus o Bifidobacterium), Prebióticos (FOS), LC-PUFAs (DHA-ARA)

3.1.2. Fórmula láctea de continuación (de 6 a 12 meses)

Dirigido a lactantes de 6 a 12 meses de edad, que no sean amamantados y que por indicación no puedan recibir Formula Alimenticia entregada por el Programa Nacional de Alimentación Complementaria (PNAC).

- a) Frecuencia de distribución: mensual
- b) Cantidad de tarros a entregar por paciente: 1 a 3 aprox.
- c) Sabor: Variedades
- d) Contenido por tarro: 900 grs.
- e) Dilución 14-15%

- f) Características: HM-O, Probióticos (Lactobacillus o Bifidobacterium), Prebióticos (FOS), LC-PUFAs (DHA-ARA)

3.1.3. Complemento Nutricional Infantil

Dirigido a niños desde el año en adelante con condiciones de salud que aumenten su requerimiento calórico o condición que limite su ingesta alimentaria.

- a) Frecuencia de distribución: mensual
- b) Cantidad de tarros a entregar por paciente: 1 a 3 aprox.
- c) Sabor: Variedades
- d) Contenido por tarro: 900 grs.
- e) Características: Prebióticos, Triglicéridos de cadena media (TMC), Libre de lactosa, Sin sacarosa, Libre de sodio, Libre de gluten, Distribución de la molécula calórica: Proteínas 10-12% Hidratos de carbono: 50-55% Grasas: 30-35%

3.1.4. Complemento Nutricional Adulto

Dirigido a adultos con enfermedades que aumenten su requerimiento calórico/proteico o con ingesta limitada.

- a) Frecuencia de distribución: mensual
- b) Cantidad de tarros a entregar: 1 a 3 aprox.
- c) Contenido por tarro: 850 grs.
- d) Características: Prebióticos Triglicéridos de cadena media (TMC) Libre de lactosa Libre de gluten Libre de sodio Distribución de la molécula calórica: Proteínas 20-30% Hidratos de carbono: 50-55% Grasas: 30-35%

3.1.5. Complemento Nutricional Adulto DM2 (Diabéticos)

Dirigido a adultos con DM tipo 1-2 y otras alteraciones del metabolismo de la glucosa (AMG), con afecciones secundarias que aumentan su requerimiento calórico o que se vea perjudicada su ingesta alimentaria.

- a) Frecuencia de distribución: mensual
- b) Cantidad de tarros a entregar: 1 a 3 aprox.
- c) Contenido por tarro: 850grs (hasta 900 grs.)
- d) Sabor: Variedades
- e) Cantidad de tarros: 3 tarros aprox.
- f) Características: Sin sacarosa, Fibra dietética, Prebióticos, Libre de lactosa, Libre de gluten, Libre de sodio, Distribución de la molécula calórica: Proteínas 15-20% Hidratos de carbono: 40-50% Grasas: 30-35%

3.2. LÍNEA 2

3.2.1. Módulo Calórico

Dirigido a niños y adultos con déficit energético, añadido en preparaciones habituales.

- a) Frecuencia de distribución: mensual
- b) Cantidad de tarros a entregar: 1 a 2 aprox.
- c) Contenido por tarro: 500 grs.
- d) Sabor: Variedades

- e) Características: En base a maltodextrina, Sin sacarosa, Libre de lactosa, Libre de gluten, Libre de sodio, Sabor neutro.

3.2.2. Módulo Proteico

Dirigido a niños y adultos con requerimiento proteico aumentados (Pre y Post operatorios, cáncer, quemados, Dializados, escarados y otros), Añadido en preparaciones habituales.

- a) Frecuencia de distribución: mensual
- b) Cantidad de tarros: 2 aprox.
- c) Contenido por tarro: 275 grs.
- d) Sabor: Variedades
- e) Características: En base a proteínas de alto valor biológico, Sin sacarosa, Libre de lactosa, Libre de gluten, Sabor neutro.

3.2.3. Espesantes

Dirigido a niños y adultos con alteraciones de la deglución (trastornos neuromusculares, ACV, Parkinson, esclerosis múltiple, etc.).

- a) Frecuencia de distribución: mensual
- b) Cantidad de tarros: 2 aprox.
- c) Contenido por tarro: 300 grs.
- d) Sabor: Variedades
- e) Características: En base a maltodextrina /goma xantán, Sin sacarosa, Libre de lactosa, Libre de gluten, Libre de sodio, Sabor neutro.

4 SOLICITUD Y RECEPCIÓN DE LOS PRODUCTOS

Los productos serán solicitados por el ITS del contrato por medio de correo electrónico. En aquella solicitud, el ITS indicará la cantidad y tipos de producto a requerir. Para lo anterior, el contratista tendrá un plazo máximo de entrega de **cinco días hábiles**, contados desde la notificación del requerimiento vía correo electrónico por parte del ITS.

El contratista será el responsable de la descarga de la totalidad de los productos, para lo cual deberá considerar lo necesario para esta labor, como por ejemplo camión con rampa hidráulica o grúa horquilla, transpaletas, personal suficiente y cualquier otro elemento necesario para la descarga.

El ITS, al momento de la recepción de los productos, verificará que estos correspondan a lo requerido y ofertado por el adjudicatario, identificando que las cantidades requeridas por el ITS y formatos dispuestos para cada uno de los suplementos en las presentes bases técnicas, sean los solicitados.

Por otra parte, el ITS, dentro del plazo de 1 día hábil, contados desde la recepción de los productos, informará al contratista sobre la necesidad de reposición de alguno de los suplementos requeridos, según lo indicado en los párrafos siguientes.

Cada producto deberá cumplir con los siguientes requisitos de despacho y entrega: los empaques, envases y embalajes de los productos deberán cumplir con las exigencias que permitan buenas prácticas de almacenaje y transporte, y encontrarse libre de daños, características que serán verificadas y exigidas al momento de la entrega.

Por otro lado, el ITS podrá rechazar o requerir la reposición de los productos en los siguientes casos:

ALCALDIA
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
DEPTO. DE COMPRAS

- a) Fecha de vencimiento inferior a 12 meses, contados desde la fecha de recepción, salvo autorización otorgada por escrito por el ITS.
- b) Dañado o defectuoso.
- c) Adulterado.
- d) Mal rotulado.
- e) Diferente al adjudicado (por ejemplo, de distinta procedencia y/o marca a la adjudicada).
- f) Con problemas de calidad en el almacenamiento (cambio de color, excesiva humedad, sellado adulterado u otros que no garanticen la indemnidad del producto entregado).

El plazo de reposición de los productos rechazados será de **3 días hábiles**, contados desde la solicitud de reposición realizada por el ITS mediante correo electrónico.

El despacho y reposición de los productos serán de cargo y costo del proveedor. Los productos despachados deberán corresponder en todo momento a los ofertados en la presente licitación, lo que incluye características de formulación, presentación comercial, y registro o autorización sanitaria correspondiente, salvo que opere lo establecido en el numeral 5 de las presentes bases.

Los productos deberán ser despachados con guía de despacho en dependencias de la Dirección de Desarrollo Comunitario, ubicada en Avenida Raúl Labbé N°13.989, comuna de Lo Barnechea, de lunes a viernes, de 09:00 a 16:00 horas. Cualquier cambio del lugar de entrega será notificado mediante correo electrónico por parte del ITS con 48 horas de anticipación.

5 QUIEBRE DE STOCK, DISCONTINUACIÓN O MODIFICACIÓN DEL PRODUCTO

El proveedor deberá suministrar durante todo el plazo de ejecución del contrato los productos adjudicados. Si, por razones debidamente fundadas, existe quiebre de stock o se discontinúa alguno de ellos, el proveedor deberá comunicarlo inmediata y oportunamente al ITS, a través de correo electrónico y en un plazo máximo de 24 horas desde recibido el correo electrónico con la solicitud de productos debiendo presentar una alternativa de características similares o superiores a lo adjudicado, manteniendo el precio del producto adjudicado en la presente licitación.

Asimismo, cualquier modificación a los productos con fines de mejora deberá ser comunicada con 3 días hábiles desde requeridos los productos para la aprobación o rechazo del ITS. Si la modificación no es aprobada, el proveedor deberá garantizar hasta el término del contrato de suministro, el despacho de los insumos en las condiciones previamente aceptadas en el proceso licitatorio.

En todos los casos, el ITS lo autorizará sólo si considera que el producto de reemplazo realmente cumple con las especificaciones del producto adjudicado en la licitación.

6 DE LA CONTRAPARTE TÉCNICA

El contratista deberá designar a una persona que actuará como contraparte técnica de forma de mantener una adecuada comunicación con el ITS del contrato, las que se efectuarán mediante correo electrónico.

ANEXO N° 1

**DECLARACIÓN DE NO ENCONTRARSE INHABILITADO PARA SUSCRIBIR CONTRATOS
CON LA MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA Y DECLARACIÓN RELACIÓN CON PEP**

LICITACIÓN PÚBLICA

**“SUMINISTRO DE SUPLEMENTOS NUTRICIONALES PARA BENEFICIARIOS DEL
PROGRAMA DE EVALUACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL 2022”**

ID 2735-134-LP22

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

Yo _____ RUT N° _____,
correo electrónico _____, en mi calidad de Representante Legal de la
empresa _____, RUT N° _____, ambos domiciliado
en _____, declaro que no me encuentro afecto a ninguna de
las inhabilidades establecidas en el artículo 4 de la Ley N° 19.886 y que cumplo con lo dispuesto en
el numeral 6.1 del Manual de Prevención del Delito de la Municipalidad de Lo Barnechea aprobado
mediante Decreto DAL N° 1301 de 18 de noviembre de 2021.

***La individualización de la empresa debe corresponder a la razón social.**

“Texto modificado y actualizado del art. 4º, Ley 19.886

Artículo 4º.- Podrán contratar con la Administración las personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras, que acrediten su situación financiera e idoneidad técnica conforme lo disponga el reglamento, cumpliendo con los demás requisitos que éste señale y con los que exige el derecho común, Quedarán excluidos quienes, al momento de la presentación de la oferta, de la formulación de la propuesta o de la suscripción de la convención, según se trate de licitaciones públicas, privadas o contratación directa, hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años.(Ley 20238, art. Único N°1 a) D.O. 19.01.2008)En caso de que la empresa que obtiene la licitación o celebre convenio registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, los primeros estados de pago producto del contrato licitado deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo la empresa acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses.

El respectivo servicio deberá exigir que la empresa contratada proceda a dichos pagos y le presente los comprobantes y planillas que demuestren el total cumplimiento de la obligación. El incumplimiento de estas obligaciones por parte de la empresa contratada, dará derecho a dar por terminado el respectivo contrato, pudiendo llamarse a una nueva licitación en la que la empresa referida no podrá participar. (Ley 20.238, art. Único N°1 b) D.O. 19.01.2008)

Si la empresa prestadora del servicio subcontratare parcialmente algunas labores del mismo, la empresa subcontratista deberá igualmente cumplir con los requisitos señalados en este artículo.

Cada entidad licitante podrá establecer, respecto del adjudicatario, en las respectivas bases de licitación, la obligación de otorgar y constituir, al momento de la adjudicación, mandato con poder suficiente o la constitución de sociedad de nacionalidad chilena o agencia de la extranjera, según corresponda, con la cual se celebrará el contrato y cuyo objeto deberá comprender la ejecución de dicho contrato en los términos establecidos en esta ley.

El inciso anterior sólo se aplicará respecto de contratos cuyo objeto sea la adquisición de bienes o la prestación de servicios que el adjudicatario se obligue a entregar o prestar de manera sucesiva en el tiempo.

Ningún órgano de la Administración del Estado y de las empresas y corporaciones del Estado o en que éste tenga participación, podrá suscribir contratos administrativos de provisión de bienes o prestación de servicios con los funcionarios directivos del mismo órgano o empresa, ni con personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N°18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, ni con sociedades de personas de las que aquéllos o éstas formen parte, ni con sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni con sociedades anónimas abiertas en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas. (Ley 20088, artículo 13, D.O 05.01.2006)

Las mismas prohibiciones del inciso anterior se aplicarán a ambas Cámaras del Congreso Nacional, a la Corporación Administrativa del Poder Judicial y a las Municipalidades y sus Corporaciones, respecto de los Parlamentarios, los integrantes del Escalafón Primario del Poder Judicial y los Alcaldes y Concejales, según sea el caso.

Los contratos celebrados con infracción a lo dispuesto en el inciso anterior serán nulos y los funcionarios que hayan participado en su celebración incurrirán en la contravención al principio de probidad administrativa descrito en el numeral 6 del inciso segundo del artículo 62 de la ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, sin perjuicio de la responsabilidad civil y penal que les corresponda.

Sin embargo, cuando circunstancias excepcionales lo hagan necesario, los órganos y empresas referidos en el inciso cuarto podrán celebrar dichos contratos, siempre que se ajusten a condiciones de equidad similares a las que habitualmente prevalecen en el mercado. La aprobación del contrato deberá hacerse por resolución fundada, que se comunicará al superior jerárquico del suscriptor, a la Contraloría General de la República y a la Cámara de Diputados. En el caso del Congreso

Nacional la comunicación se dirigirá a la Comisión de Ética del Senado o a la Comisión de Conducta de la Cámara de Diputados, según corresponda y, en el caso del Poder Judicial, a su Comisión de Ética.

Texto Numeral 6.1 del Manual de Prevención del Delito de la Municipalidad de Lo Barnechea aprobado mediante Decreto DAL N° 1301 de 18 de noviembre de 2021.

“La Municipalidad de Lo Barnechea cuenta con un Sistema de Integridad o Modelo de Prevención de Delitos para la gestión, control y prevención de hechos constitutivos de delitos de corrupción, lavado de activos y financiamiento del terrorismo. Atendido lo anterior, el oferente declara expresamente que ha tomado conocimiento de las disposiciones de la Ley N°20.393 sobre Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas en los Delitos que indica, publicada en el Diario Oficial del día 02 de diciembre de 2009, por lo que garantiza a la Municipalidad de Lo Barnechea, que adoptará las medidas de prevención de delitos que resulten necesarias y suficientes para dar cumplimiento a los más altos estándares de probidad, buenas prácticas, y respeto a la moral y el orden público, durante toda la vigencia de la relación contractual, obligándose, además, a no incurrir o desarrollar, en caso alguno, a través de cualquiera de sus dueños, directores, administradores, representantes, agentes o dependientes en general, ningún tipo de actividad o conducta que pudiere afectar el cumplimiento de tal ley y/o el Sistema de Integridad de la Municipalidad de Lo Barnechea.

El oferente declara que a la fecha del presente instrumento ha dado estricto cumplimiento a la Ley N°20.393 y que no se encuentra con prohibición temporal o perpetua de celebrar actos y contratos con organismos del Estado por estar dando cumplimiento a una sentencia por los delitos referidos en la citada Ley.

El oferente se obliga a no ofrecer ni consentir en otorgar a un funcionario o colaborador de la Municipalidad de Lo Barnechea un beneficio económico o de otra naturaleza, en provecho de éste o de un tercero, para que realice ciertas acciones o incurra en las omisiones establecidas en los artículos 250 y 250 bis en relación con los artículos 248, 248 bis y 249 del Código Penal, para ayudar a obtener o retener un negocio, ejercer influencia u otro modo de beneficiar impropriamente las actividades comerciales y/o intereses personales, incluyendo los resultados de un proceso de licitación, judicial o administrativo en curso. El oferente se obliga a no realizar ni consentir que se realicen por sus representantes o subordinados actos para formalizar flujos financieros informales de procedencia ilícita, en particular, respecto de los delitos de lavado de activos sancionados por el artículo 27 de la Ley N°19.913, que crea la Unidad de Análisis Financiero y sanciona al que de cualquier forma oculte o disimule el origen ilícito de determinados bienes a sabiendas de que provienen, directa o indirectamente, de la perpetración de alguno de los delitos contemplados en dicho artículo.

Asimismo, el oferente se obliga a abstenerse por cualquier medio, directa o indirectamente, a solicitar, recaudar o proveer fondos con la finalidad de que se utilicen en la comisión de delitos terroristas (artículo 8 de la Ley N°18.314 sobre Conductas Terroristas).

El oferente declara que, si incurriera en incumplimiento de alguna de las declaraciones transcritas, o si la Municipalidad de Lo Barnechea tiene conocimiento de que dicha empresa ha incurrido en alguna de dichas conductas con ocasión de los servicios brindados en nombre y/o beneficio de la Municipalidad de Lo Barnechea, ésta podrá terminar inmediatamente su relación contractual con el oferente, sin necesidad de declaración judicial previa y sin posterior indemnización

Asimismo, el oferente en la presente licitación pública declara bajo juramento:

- 1) Conocer y aceptar las Bases Administrativas Generales y Base Técnicas elaboradas para la licitación pública mencionada precedentemente.
- 2) Conocer los documentos anexos, legislación aplicable y en general todos los documentos que forman parte de esta licitación.
- 3) Haber estudiado los antecedentes y haber verificado su concordancia entre sí.
- 4) Autorizar a la Municipalidad de Lo Barnechea para requerir de los organismos oficiales, compañías de seguros, bancos, fabricantes de equipos o cualquier otra persona, firma o compañía, la información que solicite que diga relación con la presente licitación.
- 5) Estar conforme con las condiciones generales de la licitación.
- 6) Que se obliga a mantener vigente su oferta durante un periodo de 120 días corridos, contados desde la fecha de la apertura de la propuesta.
- 7) Haber verificado la exactitud de los antecedentes proporcionados.
- 8) Que, considerando lo expuesto en el punto 1.5 de la Instrucción General N°11 de 2013, del Consejo para la Transparencia, informa que los socios o accionistas principales de la persona jurídica oferente, esto es, aquellos que individualmente sean dueños de a lo menos el 10% de los derechos sociales, corresponden a los siguientes:

- i. _____
- ii. _____
- iii. _____
- iv. _____
- v. _____

ALCALDIA
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
DEPTO. DE COMPRAS

- 9) Que, el representante legal del oferente de esta licitación declara ser ____ / no ser ____ cónyuge o pariente hasta el segundo grado de consanguinidad (abuelo(a), padre, madre, hijo(a), hermano(a), nieto(a)), ni haber celebrado pacto de actuación conjunta mediante el cual tengan poder de voto suficiente para influir en sociedades constituidas en Chile, con ninguna de las Personas Políticamente Expuestas (PEP) que a continuación se indican, sea que actualmente desempeñen o hayan desempeñado uno o más de los siguientes cargos en el último año:
- a) Presidente de la República.
 - b) Senadores, Diputados y Alcaldes.
 - c) Ministros de la Corte Suprema y Cortes de Apelaciones.
 - d) Ministros de Estado, Subsecretarios, Intendentes, Gobernadores, Secretarios Regionales Ministeriales, Embajadores, Jefes Superiores de Servicio, tanto centralizados como descentralizados y el directivo superior inmediato que deba subrogar a cada uno de ellos.
 - e) Comandantes en Jefe de las Fuerzas Armadas, Director General Carabineros, Director General de Investigaciones, y el oficial superior inmediato que deba subrogar a cada uno de ellos.
 - f) Fiscal Nacional del Ministerio Público y Fiscales Regionales.
 - g) Contralor General de la República.
 - h) Consejeros del Banco Central de Chile.
 - i) Consejeros del Consejo de Defensa del Estado.
 - j) Ministros del Tribunal Constitucional.
 - k) Ministros del Tribunal de la Libre Competencia
 - l) Integrantes titulares y suplentes del Tribunal de Contratación Pública
 - m) Consejeros del Consejo de Alta Dirección Pública
 - n) Los directores y ejecutivos principales de empresas públicas, según lo definido por la Ley N° 18.045.
 - o) Directores de sociedades anónimas nombrados por el Estado o sus organismos.
 - p) Miembros de las directivas de los partidos políticos.

FIRMA DEL OFERENTE
O DE SU(S) REPRESENTANTE(S) LEGAL(ES)

ANEXO N° 2
CONSTITUCIÓN DE UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES (UTP)
ENTRE
XXXX
Y
XXXX

LICITACIÓN PÚBLICA
“SUMINISTRO DE SUPLEMENTOS NUTRICIONALES PARA BENEFICIARIOS DEL
PROGRAMA DE EVALUACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL 2022”
ID 2735-134-LP22

Comparecencia personas naturales¹

Comparecencia personas jurídicas²

Los comparecientes, todos mayores de edad, exponen:

PRIMERO: CONSTITUCIÓN: Los comparecientes con ocasión del proceso de licitación **“SUMINISTRO DE SUPLEMENTOS NUTRICIONALES PARA BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DE EVALUACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL 2022” ID 2735-134-LP22**, publicado por la Municipalidad de Lo Barnechea, por este acto acuerdan constituir y formalizar una UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES, en adelante “UTP”, según los términos dispuestos en el artículo 67 bis del Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios; para los efectos de la presentación conjunta de una propuesta, la celebración del contrato una vez adjudicada la Unión, si procediere, y la posterior ejecución de la prestación en los términos descritos en las bases de la licitación y demás documentos aplicables.

SEGUNDO: SOLIDARIDAD: Las partes comparecientes, pactan en este acto solidaridad respecto de todas las obligaciones que deriven de la oferta que presenten, en las bases de la licitación que regulan el proceso singularizado en la cláusula primera, y del contrato que se suscriban en atención al mismo. En virtud de dicha solidaridad, la Municipalidad de Lo Barnechea podrá exigir a cualquiera de los integrantes de la UTP que por este acto se constituye, indistintamente, el total cumplimiento de las obligaciones contraídas, cualquiera sea su naturaleza. De igual forma, el pago efectuado por la Municipalidad de Lo Barnechea a cualquiera de los integrantes de la Unión que por este acto se constituye, será válido y extinguirá la deuda respecto de los demás integrantes de la UTP. Serán aplicables a este pacto las disposiciones del Título IX “De las Obligaciones Solidarias, del Libro Cuarto “De las Obligaciones en General y de los Contratos” del Código Civil.

Se deja expresa constancia que cada uno de los miembros de la unión de proveedores sean ellos personas naturales o jurídicas mantendrán su autonomía jurídica y económica.

TERCERO: OBJETO Y ALCANCE: El objeto de la presente Unión Temporal consiste en la presentación conjunta a la Municipalidad de Lo Barnechea, de una propuesta para el proceso de licitación singularizado en la cláusula primera de este acto, como, asimismo, asumir la obligación conjunta del cumplimiento de la contratación, el que será ejecutado de conformidad a las bases de licitación que regulan el proceso y al contrato que se suscriba para ello.

Los comparecientes se encargarán de elaborar la propuesta solicitada, como también de suministrar el mutuo apoyo técnico, logístico y administrativo que se requiera para dicha presentación.

¹ Comparecencia de personas naturales, se deberá identificar claramente a los oferentes que participarán de la Unión Temporal de Proveedores con señalamiento expreso de: su nombre completo, su nacionalidad, estado civil, profesión u oficio, número de cédula nacional de identidad y, domicilio.

² Comparecencia de personas jurídicas, se deberá identificar claramente a los oferentes que participarán de la Unión Temporal de Proveedores con señalamiento expreso de: nombre de la sociedad u otra, número de rol único tributario, nombre (s) del representante legal, su nacionalidad, estado civil, profesión u oficio, número de cédula nacional de identidad, y domicilio común con la sociedad.

Además, y en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo sesenta y siete bis del Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, al momento de presentación de ofertas, los integrantes de la Unión Temporal de Proveedores determinarán qué antecedentes presentarán para ser considerados en la evaluación respectiva, **siempre y cuando** lo anterior no signifique ocultar información relevante para la ejecución del respectivo contrato que afecte a alguno de los integrantes de la misma, debiendo tener presente que las causales de inhabilidad para la presentación de ofertas y la suscripción de contratos afectan a cada integrante de la UTP.

CUARTO: VIGENCIA: La vigencia de la Unión Temporal de Proveedores que se constituye por este acto, inicia a contar de esta fecha y su validez será hasta la total liquidación del contrato, incluyendo la renovación del mismo, en caso de existir, la cual solo podrá realizarse por una vez.

Con todo, la vigencia de la presente UTP deberá considerar el tiempo necesario para atender la solución de las garantías prestadas en el referido proceso de licitación.

QUINTO: DOMICILIO: Los miembros de la Unión Temporal de Proveedores fijan como domicilio, el ubicado en _____³.

SEXTO: REPRESENTANTE O APODERADO COMÚN DE LA UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES: La presente UTP designa en este acto, como Representante o Apoderado común de ésta, a don(ña) _____⁴, el (la) cual está facultado (a) para⁵: a) _____, b) _____ (....). En caso de ausencia e impedimento temporal del representante recién designado, se nombra como suplente del Representante o Apoderado común de ésta UTP, a don(ña)⁶ _____ con las mismas facultades.

SÉPTIMA: PERSONERÍAS: La personería de don(ña) _____⁷ para actuar en representación de la _____⁸, consta en escritura pública de fecha _____⁹, otorgada ante don(ña) _____¹⁰ Notario Público¹¹ de la _____¹²,

La personería de don(ña) _____ para actuar en representación de la _____, consta en escritura pública de fecha _____ otorgada ante don(ña) _____ Notario Público de la _____, que no se inserta por ser conocida de las partes y del notario que autoriza.

En comprobante previa lectura firman los comparecientes.

Santiago, ____ de _____ de 2022

³ Informar domicilio común de la unión temporal de proveedores, con señalamiento de dirección, comuna y Región.

⁴ Se deberá identificar claramente al representante o apoderado común con poderes suficientes para representar a la unión temporal de proveedores, con señalamiento expreso de: su nombre completo, su nacionalidad, estado civil, profesión u oficio, y número de cédula nacional de identidad, y domicilio.

⁵ Incorporar las facultades que se entregan al representante o apoderado común, las que en todo caso deberán considerar las de suscribir en nombre de la UTP las declaraciones a que aluden los anexos de las bases de licitación, presentar en nombre de la UTP la oferta técnica y económica para participar en el proceso señalado en la cláusula primera del acuerdo, suscribir el contrato que derive la licitación indicada en la cláusula primera, representar a la UTP ante la entidad licitante, gestionar el envío de las facturas para el pago respectivo y suscribir en representación de la UTP las modificaciones de contrato que sean necesarias previo consentimiento de las personas naturales o jurídicas que integran la UTP.

⁶ Se deberá identificar claramente al representante o apoderado común que representará al titular, el cual deberá tener las mismas facultades, con señalamiento expreso de: su nombre completo, su nacionalidad, estado civil, profesión u oficio, y número de cédula nacional de identidad, y domicilio.

⁷ Nombre del representante legal o administrador de la persona jurídica que forma parte de la unión temporal de proveedores.

⁸ Nombre de la persona natural o jurídica que forma parte de la unión temporal de proveedores.

⁹ Incorporar fecha de la escritura pública donde consten los poderes.

¹⁰ Incorporar nombre del o la Notario Público que otorgó la escritura.

¹¹ Notario Público y se no se ha constituido por Escritura Pública, deberá indicar quien lo autoriza.

¹² Incorporar N° y Ciudad de la Notaría que otorgó la escritura.

ANEXO N° 3
OFERTA ECONÓMICA

LICITACIÓN PÚBLICA
“SUMINISTRO DE SUPLEMENTOS NUTRICIONALES PARA BENEFICIARIOS DEL
PROGRAMA DE EVALUACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL 2022”
ID 2735-134-LP22

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	
RUT	

1. Oferta económica por línea producto

LÍNEA N°1		
PRODUCTOS	PRESENTACIÓN REQUERIDA	VALOR UNITARIO EN PESOS, IMPUESTOS INCLUIDOS
Fórmula láctea de inicio (0 a 6 meses)	Envase de 900 gramos	\$
Fórmula láctea de continuación (6 a 12 meses)	Envase de 900 gramos	\$
Complemento Nutricional Infantil	Envase de 900 gramos	\$
Complemento Nutricional Adulto	Envase de 850 gramos	\$
Complemento Nutricional Adulto DM2	Envase de 850 a 900 gramos	\$

LÍNEA N°2		
PRODUCTOS	PRESENTACIÓN REQUERIDA	VALOR UNITARIO EN PESOS, IMPUESTOS INCLUIDOS
Módulo Calórico	Envase de 500 gramos	\$
Módulo proteico	Envase de 275 gramos	
Espesantes	Envase de 300 gramos	

(*) En caso de presentar inconsistencia con el monto informado en el portal de Mercado Público, se atenderá a los montos informados en este Anexo.

(**) En el caso que no se complete el anexo para la línea a la que postula, la oferta será declarada inadmisibles.

(***) En caso que la oferta por alguna de las líneas sea parcial, éstas serán declaradas inadmisibles.

ANEXO N° 4
MATERIAS DE ALTO IMPACTO SOCIAL

LICITACIÓN PÚBLICA
“SUMINISTRO DE SUPLEMENTOS NUTRICIONALES PARA BENEFICIARIOS DEL
PROGRAMA DE EVALUACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL 2022”
ID 2735-134-LP22

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	
RUT	

MARCAR CON UNA X	ÍTEM	MEDIO DE VERIFICACIÓN
	El oferente es una persona natural de sexo femenino o es una microempresa liderada por mujer/es.	
	La empresa fomenta prácticas empresariales ambientalmente sustentables.	
	La empresa mantiene un plan de manejo ambiental.	
	La empresa mantiene un Sistema de Gestión Energética.	
	La empresa fomenta prácticas de reciclaje de productos.	

ALCALDIA

DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS

DEPTO. DE COMPRAS

2. **LLÁMASE A PROPUESTA PÚBLICA**, en conformidad a las Bases Administrativas Generales, aprobadas por Decreto Alcaldicio N°171 de 18 de febrero de 2019, en conjunto con las presentes Bases Administrativas Especiales, las que se aprueban en el presente acto.
3. **INSTRÚYASE** a la Dirección de Compras Públicas y Gestión de Contratos para que publique el presente Decreto en cumplimiento del artículo 57, letra b), números 1 y 2 del Reglamento de la Ley N°19.886.
4. **PUBLÍQUESE**, en la plataforma establecida por la Ley N° 20.730 los miembros de la comisión evaluadora designados en el numeral 5 de las Bases Administrativas Especiales, en calidad de sujetos pasivos transitorios de conformidad a lo dispuesto en el literal e) del artículo 4 del Decreto N°71 de 2014, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia.
5. **INSTRÚYASE** a los miembros de la Comisión Evaluadora como sujetos pasivos, según lo establecido en el artículo 4 de la Ley N°20.730, sobre Regulación de la Actividad de Lobby, y conforme lo establecido en la Ley N°20.285, sobre Acceso a la Información Pública, en la plataforma virtual correspondiente, dado el carácter que adquieren derivado del numeral anterior, adjuntar los antecedentes que determine la ley, incluyendo la copia del presente acto administrativo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

VIVIAN BARRA PEÑALOZA
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA

JUAN CRISTÓBAL LIRA IBÁÑEZ
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA

Este documento incorpora Firma(s) Electrónica(s) Avanzada(s)



Código: 866812436710010 validar en <https://ws-prod-agile.edoc.cl/utills/verify>